



**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 102**

**CHILLÁN: 17-04-2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° RA 173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del año 2019 de JUNAEB, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01,

Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31.01.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 442 cupos, de los cuales 168 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 163 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 111 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de JUNAEB;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 42 de fecha 28.02.2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta 002 de fecha 28-04-2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, han ingresado un total de 4 solicitudes de estados de excepción del beneficio; y frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.-Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-ACÓJASE**, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 2 estudiantes de Enseñanza Media; para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE BECAS RENOVADAS</b>
<b>REVISIÓN POR NOTA</b>	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	2
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	2
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>4</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 002 de fecha 28-04-2020.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020."

**ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional,

en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**CARLOS GAJARDO LEIGH**  
DIRECTOR REGIONAL ÑUBLE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CGL/YNV/vvb

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020.

<b>EDUCACIÓN BÁSICA</b>						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N	RUT	D V	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1			NORÍN	ÑANCO	FABIÁN SEGUNDO	PROBLEMAS ECONÓMICOS DEL GRUPO FAMILIAR
2			PARRA	BRICEÑO	BEATRIZ MARIEL	PROBLEMAS ECONÓMICOS DEL GRUPO FAMILIAR

<b>EDUCACIÓN MEDIA</b>						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N	RUT	D V	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1			ROBLES	OCAÑA	NINOSKA YAZMÍN FERNANDA	PROBLEMAS ECONÓMICOS DEL GRUPO FAMILIAR
2			ORTEGA	SÁEZ	LISSETTE JAZMIN	PROBLEMAS DE SALUD

	<b>REGISTRO</b>	002
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</b>	28.04.2020
		Página: 1 de 6

### 1. Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	28/04/2020		
<b>Lugar</b>	Reunión virtual vía Teams		
<b>Hora Inicio</b>	12:00	<b>Hora de Término</b>	12:40
<b>Motivo</b>	Comisión Regional Beca Indígena		

### 2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Carlos Gajardo Leigh	Director Regional de JUNAEB	
Francisca Andrea Portiño Huenuan	Presidenta Asociación Aliwen	
Ingrid Mariel Briceño Leveñir	Presidenta Asociación Indígena Chillán	
Camila Gómez Márquez	Asistente Social, Encargada de Servicio al Alumno, INACAP sede Chillán	
Patricia Sanhueza Riquelme	Asistente Social, IP- CFT Santo Tomás Sede Chillán.	
Constanza Rubilar González	Trabajadora Social , Encargada del área social Daem San Ignacio	
Víctor Macaya Hidalgo	Jefe Administración, SEREMI de Educación	

### 3. Temas Tratados

- Comisión se convoca mediante oficio N° 107/2020 y se realiza mediante video llamada vía Teams, en el contexto de la Pandemia Covid-19 y restricción de realizar reuniones presenciales.
- Se informa que el día 27 de abril, fue remitido a los respectivos correos electrónicos las nóminas de preselección con el fin de que la pudiesen revisar y hacer reunión de comisión de manera más expedita.
- Carolina Troncoso de JUNAEB, realiza presentación en PowerPoint donde se explica que el sentido fundamental de la comisión radica en presentar la preselección remitida y evaluar y resolver aquellas solicitudes presentadas como estados especiales o accesos preferentes, por lo tanto hoy se debe sancionar y emitir la nómina de estudiantes que van a ser becados tanto para enseñanza básica como media, además de los estados especiales que deben ser ingresados.
- Respecto a la asignación de postulantes se recuerdan cuales son los requisitos, en cuanto a los estudiantes de enseñanza básica son: ser de origen indígena, acreditado por CONADI, ser promovido con un promedio de notas 5,0 y contar con

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</b>	
		Página: 2 de 6

un Registro Social de Hogares hasta del 60%. En cuanto a los estudiantes de enseñanza media, son los mismos requisitos.

En el caso de renovantes, como se revisaron casos especiales, los requisitos son: acreditación de CONADI, contar con promedio de notas 5,0 y contar con un Registro Social de Hogares hasta del 70%. Si la nota no es superior a 5,0 tienen derecho a hacer una apelación, siendo esta, la causalidad de excepción (nota entre 4,0 y 4,9). Se informa que para el proceso de pre asignación, se trabajaron con diferentes datos, los que otorgan un puntaje total al estudiante. Las dimensiones que se evalúan son: dimensión académica cuyo nivel de ponderación es de un 20%, dimensión socio económica un 33%, dimensión educativa 10% y la dimensión sociocultural 30% y dimensión territorial 7%. Todas estas variables le otorgan un puntaje al estudiante al momento de postular, y de esto se desprende además el puntaje de corte regional.

Por otra parte está el acceso preferente (condición especial), y se asigna al estudiante que cumpla con requisitos y que le da prioridad por sobre otro estudiante, por ejemplo situación de discapacidad, red sename, que pertenecen a escuelas especiales, a pueblo Yagan y Kawashkar, ingreso especial postulantes E. Superior a una carrera de lenguas indígenas, estudiantes con daño cognitivo.

A continuación se presentan tablas que contienen el resumen regional:

#### **Cobertura Enseñanza Básica**

<b>COBERTURA RENOVANTES</b>						
TOTALCOBERTURA	BECADO	Estados de Excepción	Por Becar	Solicitud Rechazada	Total Renovantes	CUPOS DISPONIBLES
168	102	2	5	1	108	60

<b>COBERTURA POSTULANTES</b>					
CUPOS DISPONIBLES	TOTALPOSTULANTES	PARA BECAR	BECA ACC PREF	TOTAL A BECAR ABRIL	SALDO
60	248	52	5	57	3

<b>Puntaje Corte</b>	<b>553</b>
----------------------	------------

#### **Cobertura Enseñanza Media**

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</b>	
		Página: 3 de 6

COBERTURA RENOVANTES						
TOTALCOBERTURA	BECADO	Estados de Excepción	Por Becar	Solicitud Rechazada	Total Renovantes	CUPOS DISPONIBLES
163	93	2	4	8	105	58

COBERTURA POSTULANTES					
CUPOS DISPONIBLES	TOTAL POSTULANTES	PARA BECAR	BECAR ACC PREF	TOTAL A BECAR ABRIL	SALDO
58	396	52	1	53	5

Puntaje Corte	603
---------------	-----

### Revisión de Situaciones Especiales

Estados de Excepción, son aquellas condiciones o circunstancias establecidas y calificadas por JUNAEB, que afectan al estudiante y, que por consiguiente, determinan la continuidad del beneficio que se les otorgó.

Los estudiantes podrán presentar antecedentes y solicitar revisar su estado de excepción de requisitos, estos casos se denominan apelaciones.

Para esta comisión se presentan cuatro estados de excepción, que de acuerdo a previa evaluación de antecedentes por parte de JUNAEB Regional cumplen requisitos para ser aprobadas.

### Apelación por Nota Enseñanza Básica

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDOMATERNO	ESTADO DE EXCEPCION	CRITERIO DE APELACION
FABIÁN SEGUNDO	NORÍN	ÑANCO	Apelación por Nota	Problemas Económicos de Grupo Familiar
BEATRIZ MARIEL	PARRA	BRICEÑO	Apelación por Nota	Problemas Económicos de Grupo Familiar
NINOSKA YAZMÍN FERNANDA	ROBLES	OCAÑA	Apelante por Nota	Problemas Económicos de Grupo Familiar
LISSETTE JAZMIN	ORTEGA	SÁEZ	Apelante por Nota	Problemas de Salud

### Distribución de Propuesta Asignación por Comuna



REGISTRO

ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA  
INDÍGENA

Página: 4 de 6

**Postulantes Enseñanza Básica**

COMUNA	BECAR	BECAR_ACCESOPREFERENTE	Total general
Bulnes	4		4
Chillan	14	2	16
Chillan Viejo	4	1	5
Cobquecura		1	1
Coihueco	9		9
El Carmen	2		2
Pemuco	1		1
Pinto	2		2
Portezuelo	1		1
Quillon	2	1	3
Quirihue	3		3
Ranquil	1		1
San Carlos	5		5
San Ignacio	3		3
Yungay	1		1
<b>Total general</b>	<b>52</b>	<b>5</b>	<b>57</b>

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</b>	
		Página: 5 de 6

### Postulantes Enseñanza Media

COMUNA	BECAR	BECAR_ACCESOPREFERENTE	Total general
Chillan	15	1	16
Chillan Viejo	10		10
Coelemu	3		3
Coihueco	13		13
El Carmen	2		2
Pinto	3		3
Quillon	1		1
Quirihue	1		1
Ranquil	1		1
San Carlos	1		1
San Ignacio	1		1
Yungay	1		1
<b>Total general</b>	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>53</b>

Se acuerda que la aprobación del acta se realizará mediante correo electrónico, una vez normalizada la situación del país se solicitará la firma de esta. Se comentan los acuerdos y se pone término a la Comisión.

- Comisión propone al Director asignar el beneficio a postulantes de Enseñanza Básica y Media, estudiantes renovantes de Enseñanza Básica y Media y estados especiales, que cumplen requisitos de acuerdo a pre-asignación de Dirección Nacional.

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</b>	
		Página: 6 de 6

#### 4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar acta por correo electrónico para aprobación por dicho medio	JUNAEB	
Aprobación mediante correo electrónico del acta de reunión	Integrantes asistentes	

Presentan excusas de asistencia, las siguientes personas:

Nombre	Cargo/institución	Observaciones
Mónica Osorio Latorre	Asistente Social DAEM Coelemu	No logra conectarse
Nemesio Eduardo Ceballos Morales	Encargado Unidad de Cultura y Educación, Dirección Regional del Biobío	No logra conectarse